



**Derechos Humanos en Chile**

**Resumen Mensual Publicado por FASIC**

**Abril 2019**

## **Condenan al fisco a pagar indemnización a familiares de detenidos desaparecidos**

**02 de abril:** La Corte Suprema condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 50 millones de pesos a la cónyuge de José Peña Maltés quien fue detenido ilegalmente, por miembros de la CNI, en septiembre de 1987.

En otro proceso, se condenó al fisco a pagar una indemnización de 40 millones de pesos al hermano de Rodolfo González Pérez detenido ilegalmente, por agentes de la DINA, en julio de 1974. Ambas víctimas se encuentran desaparecidas.

## **Corte de Valdivia ordena al fisco indemnizar a hijos de ejecutado**

**03 de abril:** En fallo unánime, la Primera Sala del tribunal de alzada desechó el recurso de apelación presentado por el Consejo de Defensa del Estado, que buscaba dejar sin efecto la resolución de primera instancia y condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 240 millones de pesos a los cuatro hijos de Marcelino Cárdenas Villegas ejecutado, en diciembre de 1973, por carabineros del retén Salto del Pilmaiquén.

## **Condenan a carabineros (r) por secuestro agravado de militante socialista**

**03 de abril:** El ministro en visita Mario Carroza, condenó a Manuel Muñoz Gamboa a la pena de 5 años y un día de presidio en calidad de autor del secuestro del miembro de la comisión política del PS, Víctor Zerega Ponce, quien permaneció detenido en los subterráneos de la Plaza de la Constitución y, posteriormente, fue ejecutado en la playa Los Lilenes de Viña del Mar. En tanto, José Hoffmann Oyarzún fue condenado a 61 días de presidio, con el beneficio de la remisión condicional de la pena. Ilícito perpetrado a partir de junio de 1974.

En el aspecto civil, se condenó al fisco a pagar 30 millones de pesos a hermano de la víctima.

## **Corte de Santiago ordena entregar nómina actualizada de condenados por violaciones a los derechos humanos**

**03 de abril:** La Corte de Apelaciones de Santiago confirmó una resolución del Consejo para la Transparencia (CPLT) que ordenó entregar información sobre los

condenados por crímenes de lesa humanidad recluidos en los penales de Colina Uno y Punta Peuco.

En fallo unánime, la Quinta Sala del tribunal descartó que la información solicitada por ley de transparencia tenga el carácter de reservada.

### **Ordenan al fisco pagar indemnización a víctima de prisión política y tortura**

**04 de abril:** El Primer Juzgado Civil de Valdivia condenó al fisco a pagar una indemnización de 100 millones de pesos a Arturo García Saldaña, víctima de prisión política y tortura en 1974, quien era miembro de las juventudes socialistas y del Cordón Industrial Las Ánimas Norte de la ciudad.

En el fallo, se rechazó la excepción de prescripción y la excepción de pago total opuesta por el fisco porque dichas normas contradicen la normativa internacional.

### **Condenan a carabineros por secuestro calificado en Lautaro**

**05 de abril:** El ministro en visita Álvaro Mesa, condenó a tres miembros de Carabineros ® a Jorge Schweizer Gómez, Marcial Vera Ríos y Domingo Campos Collao a 12 años de presidio y las accesorias legales, en calidad de autores del delito de secuestro calificado de José Cuevas Cifuentes. Ilícito perpetrado a partir de noviembre de 1973, en Lautaro.

En el aspecto civil, la sentencia condenó al fisco a pagar una indemnización total de 300 millones de pesos a los hijos de la víctima.

### **Condenan a ex agentes de la DINA por asociación ilícita y secuestro calificado**

**05 de abril:** La ministra en visita de la Corte de Apelaciones de San Miguel, Marianela Cifuentes, condenó a cinco agentes de la DINA, en calidad de autores de los delitos de asociación ilícita y secuestro calificado de Ramón Labrador Urrutia, a Pedro Espinoza Bravo, Raúl Iturriaga Neumann y Manuel Carevic Cubillos a sendas penas de 5 años y un día de presidio. En tanto, los ex agentes Manuel Rivas Díaz y Hugo Hernández Valle deberán purgar 5 años como autores del secuestro calificado y 541 días por asociación ilícita. El ilícito fue perpetrado a partir del 14 de septiembre de 1974 en la comuna de San Joaquín.

En el aspecto civil, el fallo condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización de 50 millones de pesos a hermana de la víctima.

## **Informe INDH: Malas condiciones de vida, hacinamiento, castigos y violencia persisten en cárceles chilenas**

**08 de Abril:** El Tercer Estudio de las Condiciones Carcelarias en Chile realizado por el INDH fue dado a conocer revelando el estado de situación de las cárceles chilenas, según observaciones realizadas por funcionarios del INDH en visitas a 40 cárceles de las 87 chilenas.

El documento de 153 páginas da cuenta de la dura realidad de 5.417 personas que viven recluidas y que se encuentran en recintos penales no concesionados, abordando como eje principal el derecho a la integridad personal. Dicho Informe puede ser leído en el sitio del INDH. [Leer Informe aquí...](#)

## **Operación Colombo: Corte de Santiago condena a ex agentes de la DINA**

**08 de abril:** En fallo unánime, la Sexta Sala del tribunal de alzada confirmó la sentencia que condenó a Orlando Manzo Durán, César Manríquez Bravo, Miguel Krassnoff Martchenko y Ciro Torré Sáez a penas de 5 años y un día de presidio, en calidad de autores del secuestro calificado del contador auditor Nestor Gallardo Agüero.

De acuerdo a la investigación, la víctima, conocido como “El Bolche”, de 24 años de edad, dirigente regional del MIR en Temuco, fue detenido el 28 de septiembre de 1974 en la vía pública por civiles armados, pertenecientes a la agrupación Halcón, que en ese entonces dirigía Miguel Krassnoff Martchenko, y al ser aprehendido, recibió un disparo en uno de sus brazos. Fue llevado al centro clandestino de la DINA de José Domingo Cañas N° 1.367 y a Cuatro Álamos. De acuerdo a declaraciones de testigos, fue visto en ambos lugares antes de desaparecer. Su nombre figuró en la lista de los 119 u Operación Colombo.

En el aspecto civil, el fallo condenó al fisco a pagar una indemnización de 40 millones de pesos a hermana de la víctima.

## **Elevan indemnización que el fisco debe pagar a hija de ejecutado**

**11 de abril:** La Corte de Apelaciones de Santiago resolvió elevar el monto de la indemnización a 50 millones de pesos que el Estado de Chile debe cancelar a la hija de Francisco Porma Cheuquecoy quien fue fusilado, en octubre de 1973, en la localidad de Puerto Saavedra.

## **Condenan al fisco a pagar indemnización a hermanas de detenido desaparecido**

**12 de abril:** La Corte de Apelaciones de Santiago condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 90 millones de pesos a las hermanas de Guillermo Beausire Alonso detenido, en noviembre de 1974, en Buenos Aires, y de quien -tras

su paso por los recintos de detención de José Domingo Cañas, Villa Grimaldi y Venda Sexy- se pierde todo rastro a partir del 2 de junio de 1975.

### **Ordenan a COPESA pedir disculpas por publicar información falsa en 1973**

**12 de abril:** La Corte de Apelaciones de Santiago acogió recurso de protección presentada por Paola Oyarzun Escobar, hija y sobrina de supuestos “subversivos”, y ordenó a la empresa periodística COPESA S.A. rectificar la información falsa que publicó el diario La Tercera en el 2 de octubre de 1973, en la que se daba cuenta de la ejecución de Jorge Oyarzun Escobar y Juan Escobar Camus, tras atacar con disparos una población militar.

El ministro Hernán Crisosto, en diciembre de 2016, estableció que Oyarzun Escobar y Escobar Camus fueron víctimas de crimen de lesa humanidad. Resolución que fue ratificada por la Corte Suprema en octubre de 2018.

El fallo señala que “se acoge el recurso, y se declara que la empresa periodística COPESA S.A. debe proceder a través de su diario La Tercera, a publicar la rectificación que le fue requerida por comunicación de 24 de octubre de 2018, en los términos que le fue solicitada; esto es, con pública disculpa y en el mismo tenor de la publicación de 1973, con la misma extensión y visibilidad con la que fue publicada”.

### **Condenan a miembros de PDI por aplicación de tormentos**

**15 de abril:** El ministro Mario Carroza, condenó a dos miembros ® de la PDI a José Valladares Salazar a la pena de 3 años de presidio y a Víctor Barrera Faune, a la pena de 2 años de presidio, por su responsabilidad en el delito de aplicación de tormentos a 26 detenidos en el cuartel policial de San Fernando, en julio de 1974.

En el aspecto civil, se condenó al fisco y los condenados a pagar indemnización por la suma de 15 millones de pesos por concepto de daño moral, a cada uno de los demandantes civiles.

### **Ordenan al registro civil inscribir hija póstuma de ejecutado político**

**15 de abril:** En fallo unánime, la Tercera Sala del máximo tribunal acogió el recurso de protección presentado por el INDH y ordenó al Servicio de Registro Civil inscribir como hija de filiación no matrimonial a la descendiente de Mario Lagos Rodríguez, quien fue ejecutado, por agentes de la CNI, en Concepción el 23 de agosto de 1984. Considero el actuar arbitrario e ilegal del Registro Civil al mantener inscrita como “hija ilegítima” a la recurrente.

## **Acogen amparo por desnudamientos forzosos a estudiantes de la UPLA**

**17 de Abril:** En el contexto del desalojo de la Facultad de Artes y de la Casa Central de la Universidad de Playa Ancha llevado a cabo la madrugada del 18 de marzo pasado, siete estudiantes – tras ser detenidas- fueron desnudadas forzosamente en la Segunda Comisaría de Valparaíso. Por este motivo, el INDH presentó un recurso de amparo que fue acogido por la Corte de la capital regional.

En el fallo la Corte de Apelaciones constató que “frente a las denuncias realizadas por parte de las ciudadanas detenidas, la naturaleza de los hechos, las circunstancias de la detención, sus causas y las supuesta falta cometida, no resultaba razonable someter a las afectadas al registro del que fueron objeto” por lo cual “se acoge el presente recurso de amparo, sin perjuicio de remitir los antecedentes al Ministerio Público, con el fin de que investiguen los hechos que pudiesen ser constitutivos de delito”.

## **Ordenan indemnizar a matrimonio sometido a torturas en Villa Grimaldi**

**18 de abril:** El Cuarto Juzgado Civil de Santiago condenó al fisco a indemnizar a Iván Parvex Alfaro y Victoria Villagrán Aravena, quienes fueron detenidos en diciembre de 1975 y sometidos a torturas en el centro de detención de Villa Grimaldi.

En el fallo, se ordenó el pago de la suma total de 160 millones de pesos, tras establecer la responsabilidad del Estado por el daño moral provocado a los demandantes, quienes fueron víctimas de un crimen de lesa humanidad.

## **Condenan a carabineros por homicidio y secuestro en La Granja**

**18 de abril:** La ministra Marianela Cifuentes, dictó sentencias condenatorias en contra de miembros ® de Carabineros, por su responsabilidad en los delitos de homicidio calificado y secuestro simple. Ilícitos perpetrados en octubre de 1973, en la comuna de La Granja.

En el primer fallo, se condenó a los ex oficiales Héctor Osses Yáñez y Aquiles Bustamante Oliva a 3 años de presidio, en calidad de autores del delito de secuestro simple; y a 12 años de presidio, como autores del delito de homicidio calificado; en tanto, el carabinero ® Julio Yáñez Illanes fue condenado a 5 años y un día de presidio en calidad de autor del delito de homicidio calificado de Juan Gallardo Núñez.

De acuerdo a la investigación, el día 10 de octubre de 1973, en horas de la noche, en circunstancias que la víctima Juan Gallardo Núñez, de 19 años de edad, se encontraba en su domicilio, en compañía de su familia, fue detenido por policías de la dotación de la Subcomisaría de Carabineros de La Granja. Posteriormente, la víctima fue ejecutada mediante una herida a bala en el tórax.

En el segundo proceso, se condenó a Héctor Osses Yáñez y Aquiles Bustamante Oliva a 3 años de presidio, con el beneficio de la remisión condicional de la pena, en calidad de autores del delito de secuestro simple de Pedro Otárola Sepúlveda quien fue detenido el día 19 de octubre de 1973 y posteriormente ejecutado.

### **Operación Colombo: Corte de Santiago condena a 6 ex agentes de la DINA**

**22 de abril:** La Corte de Apelaciones de Santiago condenó a los ex agentes de la DINA Miguel Krassnoff Martchenko, Ciro Torré Sáez, Gerardo Urrich González, José Fuentes Torres, Nelson Paz Bustamante y José Ojeda Obando a 3 años de presidio, con el beneficio de la remisión condicional de la pena, como autores del delito de secuestro calificado del militante del MIR Eduardo Ziede Gómez. Ilícito perpetrado a partir del 15 de junio de 1974, en el marco de la denominada “Operación Colombo”.

En el aspecto civil, se confirmó la sentencia que condenó al fisco a pagar una indemnización de 170 millones de pesos a los familiares de la víctima.

### **Condenan al fisco a pagar indemnización a hermano de detenido desaparecido**

**23 de abril:** El Noveno Juzgado Civil de Santiago condenó al fisco a pagar una indemnización de 50 millones de pesos a hermano del militante del MIR, Álvaro Vallejos Villagrán, detenido por agentes de la DINA, el 20 de mayo de 1974, y quien desapareció en Colonia Dignidad.

### **Condenan a carabineros por secuestro y homicidio en La Granja**

**23 de abril:** La ministra Marianela Cifuentes, condenó a dos miembros ® de Carabineros, a los oficiales ® Héctor Osses Yáñez y Aquiles Bustamante Oliva a las penas de 3 años y 12 años de presidio, en calidad de autores de los delitos de secuestro simple y homicidio calificado, respectivamente de Luis Otts Flores. Ilícitos perpetrados, en octubre de 1973, en la comuna de La Granja.

En el aspecto civil, el fallo condena al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 240 millones de pesos a los hijos de la víctima.

### **Comité ONU llama al Estado de Chile intensificar búsqueda de detenidos/as desaparecidos/as**

**24 de Abril:** El Comité contra la Desaparición Forzada (CED) de las Naciones Unidas emitió sus observaciones finales respecto del examen que rindiera el Estado de Chile, en abril pasado, llamando al Estado a que intensifique sus esfuerzos de búsqueda de los/as detenidos/as desaparecidos/as de la dictadura y en democracia, cuya suerte aún no haya sido esclarecida y, en caso de que se esclarezca su

fallecimiento, garantizar su identificación y la restitución de sus restos en condiciones dignas.

### **Se publica ley que designa al INDH como MNPT**

**25 de abril:** En el Diario Oficial se publicó la Ley 21.154 que designa al INDH como el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (MNPT).

Dicha norma se sitúa en un contexto mundial orientado a establecer mecanismos efectivos de prevención y protección frente a situaciones de tortura, en lugares donde se pudieran encontrar personas privadas de su libertad. [Leer la Ley aquí...](#)

### **Condenan a carabinero por el homicidio de Augusto Cepeda Venegas**

**29 de abril:** La Corte de Apelaciones de Santiago condenó al Carabinero ® Roque Albornoz Solar a la pena de 4 años de presidio efectivo en calidad de autor del delito de homicidio calificado de Augusto Cepeda Venegas. Ilícito perpetrado en septiembre de 1973, en la comuna de Santiago.

Según testigos presenciales, el 19 de septiembre fue detenido y golpeado por carabineros, en presencia de vecinos, en las cercanías de su domicilio y trasladado con destino desconocido. Su cuerpo fue encontrado a los pies del Cerro San Cristóbal y remitido al Instituto Médico Legal.

### **Condenan a carabineros por secuestros en la Plaza de la Constitución**

**29 de abril:** El ministro Mario Carroza, condenó a nueve miembros ® de Carabineros por su responsabilidad en el delito de secuestro agravado de Ana Campillo Bastidas y Patricia Herrera Escobar, quienes fueron detenidas, en junio de 1974, y permanecieron recluidas ilegalmente en los subterráneos de la Plaza de la Constitución.

En el fallo, se condenó a Manuel Muñoz Gamboa a la pena efectiva de 5 años y un día de presidio, en calidad de autor de los delitos de secuestro agravado, de connotación sexual al haberse cometido con motivo u ocasión del secuestro y violación en perjuicio de Ana Campillo Bastidas y Patricia Herrera Escobar, entre los meses de junio y julio de 1974, en Santiago.

En tanto, Francisco Illanes Miranda, José Contreras Valenzuela, Wiston Cruces Martínez, Ernesto Lobos Gálvez, Sabino Roco Olguín, Alejandro Sáez Mardones y José Alvarado Alvarado fueron condenados a 3 años y un día de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, como cómplices del delito; José Hoffman Oyarzun a 541 días de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, como cómplice.

En el aspecto civil, se condenó al fisco a pagar una indemnización de 50 millones de pesos a cada una de las víctimas.

-----

El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente. Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: [www.fasic.org](http://www.fasic.org)